

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, Veintisiete (27) de octubre de Dos Mil Veinte (2020)

1. OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Cali.

2. Esta Secretaria procede a la liquidación de costas, incluyendo las agencias en derecho fijadas en la sentencia Anticipada No. 270 del 15/11/2019, y el auto de fecha 24/08/2020 del Juzgado 16 Civil del Circuito de Cali, dentro del proceso VERBAL – RENDICION PROVOCADA DE CUENTAS, a favor de la parte demandada SERVIO TULIO QUENORAN RODRIGUEZ Y ARGENTINA CELI HIDALGO, y a cargo de la parte demandante NIDIA DEL CARMEN QUENORAN YALUZAN.

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho, Juzgado 8 Civil Municipal de Cali.	245	\$1.440.000.00
Agencias en Derecho, Juzgado 16 Civil del Circuito de Cali	25	\$1.000.000.00
TOTAL		\$2.440.000.00

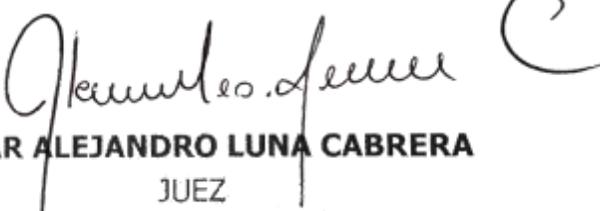
PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR
Secretaria

Auto de sustanciación
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI, Veintisiete (27) de octubre de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: VERBAL- RENDICION PROVOCADAS DE CUENTAS
Demandante: NIDIA DEL CARMEN QUENORAN YALUZAN
Demandado: SERVIO TULIO QUENORAN RODRIGUEZ Y ARGENTINA CELI HIDALGO.
Radicación: 76001400300820190019500

1. Procede el despacho a impartirle la aprobación a la anterior liquidación de costas y agencias en derecho efectuada por secretaria, de conformidad con el numeral 1 del art. 366 del C. G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 075
Fecha: NOV.06.2020